

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 44

Audiencia Territorial de Madrid
Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Ortega Cascales, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Avila) de 10 de agosto de 1979, por el que se ordena la clausura de un pozo ciego, sito al paraje de «El Venero» y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el n.º 1.597 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.
—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º:
El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia
de Piedrahita

GEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de

la Villa de Piedrahita y su Partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, como incidencia del juicio universal de quiebra del fallecido D. Faustino Gómez Hernández, en este Juzgado seguidos bajo el número 37/1979, a instancias de la Procurador D.ª María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Doña Pilar Gómez Pérez, mayor de edad, sus labores, vecina de Plasencia, contra D. Bartolomé Araoz García, D. Feliciano Marquez Alonso, Don Baltasar Hernández Garrido, Don Juan Martín García, D.ª Basilisa Bernabé Moreno, vecinos de Barco de Avila; Sr. Registrador de la Propiedad de Piedrahita; los Síndicos de la quiebra del fallecido D. Faustino Gómez Hernández, D. Sinforiano Moreno del Bosque, D. Jesús Sánchez Sánchez y Don Eloy Alvarez Flores; y cuantas personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre las rentas a que se contrae la demanda; por la presente cédula se EMPLAZA a los demandados, cuantas personas ignoradas puedan considerarse con algún derecho sobre las rentas a que se contrae la demanda, que son las correspondientes desde 1.º de Enero de 1971 hasta el 30 de Septiembre de 1979 que los seis primeros demandados vienen pagando y percibiendo los Síndicos de la quiebra relativas a la casa-habitación en el casco de Barco de Avila, en la Calle Mayor, número 9 antiguo y 29 moderno, que figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares con el número 19 de dicha calle; y la casa llamada Rectoral sita en el casco de Barco de Avila y su calle del Castillo número 13, que en el Registro Fiscal de Edificios y Solares figura con el número 15, para que en el plazo de NUEVE días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula, comparezcan en forma

legal en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y las parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido, firmo y sello la presente cédula de emplazamiento, en Piedrahita, a 21 de Diciembre de 1979.—
El Secretario Judicial, (Ilegible).
—8

Ayuntamiento de Hoyo de Pinarés

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (Urgente)

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fé del acto y un Funcionario de la Jefatura de ICONA, designado por ésta, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del Monte n.º 129 titulado LA DEHESA, con arreglo a las siguientes condiciones:

TIPO DE TASACION BASE.—CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.

PRECIO INDICE.—OCHOCIENTAS MIL (800.000) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.—DOCE MIL (12.000) PESETAS.

FIANZA DEFINITIVA.—El seis por ciento del valor que alcance la subasta.

FECHAS PARA EL APROVECHAMIENTO.—Desde la fecha de adjudicación hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se inserta, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre y llevarán adheridos un sello de veinticinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local por cada proposición que se presente, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta hasta las trece horas, acompañando carta de pago de haber constituido fianza provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda transcurridos que sean cinco días hábiles del día señalado para la celebración de la primera bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Hoyo de Pinares, 31 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de.....con D. N. I. n.º.....enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte n.º 129, titulado "LA DEHESA", perteneciente al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), se obliga a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de.....pesetas (en letra y número) y a tal fin ha constituido la fianza provisional conforme acreditada con la correspondiente carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las trece horas del día 21 del actual mes de Enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del Municipio, siguientes:

Prados de las Navas y Santamaría, bajo el tipo de tasación mínimo de doscientas mil pesetas, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

Prado del Heno, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

Duración del contrato.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de Junio de 1980, para todos ellos.

Presentación de Plicas.—Los pliegos debidamente cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de salir el edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañadas de carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

Mesa de licitación.—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Adjudicación.—La adjudicación provisional será hecha por la Mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 28 de enero de 1980, y de no cubrirse esta segunda, el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Gastos del expediente.—Todos los gastos del expediente, anuncios etc., será de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Cantiveros, 2 de Enero de 1980.—El Alcalde, Claudino García.

MODELO DE PROPOSICION

D.mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de... con D. N. I. n.º enterado del edicto inserto en el B. O. de la provincia n.º...de fecha....., anunciando la subasta de las hierbas de los prados de los propios del Municipio de Cantiveros, según consta en el anuncio del Boletín Oficial y en-

terado plenamente del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a darptas. (en letra) por el Prado de Las Navas y Santamaría, o por el Prado del Heno (designar), quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.
(Firma del licitador). —3

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subastas para la venta de maderas en el Monte n.º 6 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1980; quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, las oportunas subastas, que se regirán con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.º—OBJETO:

Lo constituyen la enajenación de los siguientes lotes de pinos en blanco, en el Monte n.º 6 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento.

LOTE PRIMERO:

Aprovechamiento maderable de 850 pinos pináster con 730 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en 1.241.000 pesetas, y valor índice 1.551.250 pesetas.

LOTE SEGUNDO:

Aprovechamiento maderable de 1.100 pinos pináster con 740 metros cúbicos de madera en blanco; tasado en 1.258.000 pesetas, y valor índice de 1.560.000 pesetas.

LOTE TERCERO:

Aprovechamiento maderable de 450 pinos pináster con 588 metros cúbicos de madera en blanco; tasado en 882.000 pesetas, y valor índice de 1.102.500 pesetas.

LOTE CUARTO:

Aprovechamiento maderable de

900 pinos pináster con 772 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en 1.621.200 pesetas, y valor índice de 2.026.500 pesetas.

LOTE QUINTO:

Aprovechamiento maderable de 1.000 pinos pináster con 594 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en 1.069.200 pesetas, y valor índice de 1.336.500 pesetas.

2.º—FIANZA:

Los licitadores que concurren a estas subastas deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento, las cantidades que resultan de aplicar el 3 por 100 a los precios de tasación y que son:

Para el LOTE PRIMERO: 37.230

Para el LOTE SEGUNDO: 37.740

Para el LOTE TERCERO: 26.460

Para el LOTE CUARTO: 48.636

Para el LOTE QUINTO: 32.076

3.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre del Estado de 10 pesetas, sello de la Mutua de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las diez a las trece horas treinta minutos, durante el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º—APERTURA DE PLICAS:

Tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas y comenzará a las doce horas treinta minutos, con el Lote 1.º, continuando sin interrupción hasta su terminación.

5.º—SEGUNDA SUBASTA:

En el caso de resultar desiertas esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día quinto siguiente al de la celebración de la primera, y en iguales condiciones.

6.º—PAGO DE ANUNCIOS:

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de estas subastas y formalización del contrato correspondiente.

7.º—DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Casavieja, 14 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Julio Miguel Sánchez Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, de profesión vecino de provincia de con domicilio en la calle o plaza de n.º con D.N.I. n.º expedido en el de de enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Casavieja, en el Boletín Oficial del Estado n.º ... del día ... de de para la venta de metros cúbicos de madera, en blanco, aforados en pinos, en el Monte n.º 6 "Dehesa Avellaneda", ofrece la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra). (Lugar, fecha y firma del licitador)

—2.861

Ayuntamiento de Casavieja

DON CARLOS GUTIERREZ JIMENEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CASAVIEJA, PROVINCIA DE AVILA, DE LA QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JULIO MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, entre otros, adoptó, el acuerdo que copiado es del siguiente tenor:

2.º—PLAN DE APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE MADERAS PARA EL AÑO DE 1980:

Siguientemente se procede a examinar los Planes de aprovechamientos ordinarios de maderas, autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA, en el Monte n.º 6 del Catálogo, de los de Utilidad Pública denominado Dehesa de la Avellaneda, de los Propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1980, cuyos aprovechamientos y tasaciones son los siguientes:

a) LOTE 1.º: Aprovechamiento maderable de 850 pinos pináster, con 730 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (1.241.000) pesetas, y valor índice de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.551.250) pesetas.

b) LOTE 2.º: Aprovechamiento maderable de 1.100 pinos pináster, con 740 metros cúbicos de madera en blanco y tasado en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL (1.258.000) pesetas, y valor índice de UN MILLON QUINIENTAS SESENTA MIL (1.560.000) pesetas.

c) LOTE 3.º: Aprovechamiento de 450 pinos pináster, con 588 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL (882.000) pesetas, y valor índice de UN MILLON CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (1.102.500) pesetas.

d) LOTE 4.º: Aprovechamiento de 900 pinos pináster, con 772 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en UN MILLON SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS (1.621.200) pesetas, y valor índice de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTAS (2.026.500) pesetas.

e) LOTE 5.º: Aprovechamiento de 1.000 pinos pináster, con volumen de 594 metros cúbicos de madera en blanco, tasado en UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (1.069.200) pesetas, y valor índice de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (1.336.500) pesetas.

Los señores reunidos suficientemente enterados, acuerdan por unanimidad:

1.º—Aprobar la relación de aprovechamientos maderables, indicados.

2.º—Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha sido redactado para la celebración de la subasta de los precedentes y expresados aprovechamientos de maderas.

3.º—Se acuerda asimismo la tramitación del expediente reglamentario para la práctica de las subastas de los indicados y respectivos aprovechamientos de maderas.

Es copia fiel del original al que en un todo me remito. Y para que conste y unir a los expedientes respectivos, libro la presente de orden.

y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Casavieja a catorce de Diciembre y nueve.—V.º B.º El Alcalde, Julio Miguel Sánchez Sánchez. —2.862

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales, para su aplicación a partir del día 1.º de Enero de 1980, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Noviembre de 1979, expediente que comprende los siguientes conceptos:

NUEVAS EXACCIONES Y ORDENANZAS

1.º—Impuesto sobre gastos suntuarios.—Consumiciones llevadas a cabo en restaurantes, aunque sean de categoría inferior a tres tenedores, así como en cafeterías-restaurantes, bares cualesquiera que sea su categoría, guisquerías, "pubs" y establecimientos similares.

MODIFICACION DE ORDENANZAS

1.º—Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

2.º—Tasa por servicio de alcanarillado.

3.º—Tasa por servicio Matadero Municipal.

4.º—Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5.º—Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público.

6.º—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Se exponen las mismas al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Las Navas del Marqués, a 18 de Diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —2.865

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila tiene acordado: La

modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales.

- a) CANALONES.
- b) OBRAS.
- c) TOLDOS Y VELADORES, ETC.
- d) VOLADIZOS.
- e) MATADERO MUNICIPAL.
- f) PUESTOS PUBLICOS.

En cumplimiento del Art. 722 de la Ley de Régimen Local, y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por espacio de QUINCE DIAS HABLES, durante los cuáles podrán reclamar los interesados legitimados, dirigidas al Ilmo. Sr, Delegado de Hacienda y presentadas ante este Ayuntamiento.

Barco de Avila, 22 de Diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —2.866

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 10 de diciembre de 1979).

ADMITIDOS

- 1 María Asunción Sánchez Domínguez.
- 2 Estrella López Moreno.
- 3 Fco. Javier Sánchez Romo.
- 4 M.ª Teresa García Bartolomé.
- 5 M.ª de la Fé Sánchez Izquierdo.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la Base 4.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Piedralaves, 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.873

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan y dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los siguientes expedientes:

Habilitación por transferencia

Zapardiel de la Cañada. (7)

Suplemento y habilitación de créditos por medio de superávit

Hoyocasero. (30)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1978, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Tolbaños. (6)

PARTICULARES

EXTRAVIO

de una yegua colorada, calzada de las dos patas y estrellada, de tres años.

Razón: Emilio Perai, en Naval Moral de la Sierra. —62